Comunicación de aceptación de suministro
Contrato número 097 de 2025
01 de septiembre de 2025

Señores
DM Suministros y Tecnología SAS
NIT 901.596.759-7
R.L. Camilo Iván Mejía Delgado
C.C. 1.049.650.624 expedida en Tunja
Carrera 9 No 17 36
Interior 102
Teléfono 3166930392
Correo: *dmsuministrosytecnologia@gmail.com.*
Tunja - Boyacá
SECOP II

Ref: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía Número 024 de 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia y se sujetará a las siguientes condiciones: 1. Objeto: Adquisición de tecnología computacional con destino a las dependencias de la administración del Municipio de Sutamarchán - Boyacá. 2. Plazo de ejecución: El plazo es de un (01) día calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3. Valor: El valor del presente contrato es de veintisiete millones ciento veinte mil trescientos sesenta y nueve pesos moneda corriente colombiana COP ($27.120.369,00), de acuerdo al siguiente por menor:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Computador de escritorio	Unidad	Hewlett Packard	6	1.9632.000.00	11.592.000.00
2	Tablet	Unidad	Apple	1	1.839.264.00	1.839.264.00
3	Computador portátil	Unidad	Apple	1	5.268.275.00	5.268.275.00
4	Teléfono	Unidad	Apple	1	5.460.315.00	5.460.315.00
5	Impresora	Unidad	Epson	1	1.896.741.00	1.896.741.00
6	Control acceso biométrico	Unidad	ZKTeco	1	795.098.00	795.098.00
7	UPS interactiva de 1000 VA	Unidad	Unitec	1	268.226.00	268.226.00
TOTAL (Incluye IVA)						27.120.369.00

4. Forma de pago: El Municipio cancelará el valor contratado, de la siguiente forma: un único pago una vez ejecutado el 100% del contrato, previa suscripción del acta de terminación, de acuerdo con la certificación del supervisor del contrato, previa presentación de la facturación del servicio, y la suscripción del acta de liquidación y certificación del supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Imputación presupuestal: El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de

disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número 2025080019 de fecha 16 de agosto de 2025, por valor de $33.689.900,00, de la partida identificada con el código 2.1.2.01.01.003.03.02 denominada "Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios". 6. Sujeciones a las apropiaciones del PAC: Todos los pagos realizados del presente contrato estarán sujetos a las apropiaciones de PAC, establecidas por la Secretaria de Hacienda 7. Condiciones técnicas exigidas: el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas determinados en la invitación del proceso de mínima cuantía número 024 de 2025, así como las presentadas y aceptadas en la propuesta presentada por el contratista en el mencionado proceso, razón por la cual los documentos mencionados forman parte integral del presente contrato. 8. Normatividad aplicable: La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, así como los documentos propios del proceso. 9. Garantías: acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista mediante contrato de seguros suscrito con entidad aseguradora debidamente autorizada para obrar en Colombia, la cual cumplirá con los siguientes requisitos: a) Cumplimiento del contrato: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses mas. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del contrato y un año mas. 10. Relación laboral: El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. 11. Juramento y cesión: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Sutamarchán. 12. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes o de otra empresa. 13. Multas y cláusula penal: Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: 13.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 13.2. Clausula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla

del artículo 17 de la ley 1150 de 2.007. 14. Indemnidad: El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual. 15. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; y b) Suscripción del acta de inicio. La secretaría de Hacienda Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal. 16. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso. 17. Obligaciones y derechos del contratista: Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social. 18. Caducidad: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad. 19. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. 20. Legalización y publicación: La publicación del contrato se realizará en la plataforma del SECOP II, EN la página *www.colombiacompra.gov.co*. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte del presente contrato 21. Supervisión: de acuerdo con el literal 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, obrara como supervisor del presente contrato El Secretario de Hacienda Econ. Sonia Patricia Forero Rivera. 22. Liquidación del contrato: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación. 23. Correspondencia: Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Social, ubicada ubicado en la carrera 3 número 2 09, segundo piso del Municipio de Sutamarchán, o a través de medios electrónicos al correo *secretariahacienda@sutamarchan-boyaca.gov.co*.

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Carlos Álvarez - Asesor externo
Reviso. María Liceth Riveros García- Secretaria de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal

Formato – Oferta económica

Sutamarchán, 25 de agosto de 2025
Municipio de Sutamarchán (Boyacá)

Referencia: Proceso de mínima cuantía número 024 de 2025

Respetados señores:

A continuación, detallo la propuesta económica, para participar en el proceso en referencia:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Computador de escritorio	Unidad	HEWLETT-PACKARD - HP	6	$ 1.932.000,00	$ 11.592.000,00
2	Tablet	Unidad	APPLE	1	$ 1.839.264,00	$ 1.839.264,00
3	Computador portátil	Unidad	APPLE	1	$ 5.268.725,00	$ 5.268.725,00
4	Teléfono	Unidad	APPLE	1	$ 5.460.315,00	$ 5.460.315,00
5	Impresora	Unidad	EPSON	1	$ 1.896.741,00	$ 1.896.741,00
6	Control acceso biométrico	Unidad	ZKTeco	1	$ 795.098,00	$ 795.098,00
7	UPS interactiva de 1000 VA	Unidad	UNITEC	1	$ 268.226,00	$ 268.226,00
TOTAL						$ 27.120.369,00

El valor total de la propuesta es de veintisiete millones ciento veinte mil trescientos Sesenta y nueve COP ($ 27.120.369,00), incluye IVA.

DM SUMINISTROS & TECNOLOGIA S.A.S
Nombre: Iván Camilo Mejía Delgado
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: C.C. 1049650624 de Tunja